



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Marzo de 2018  
**DECRETO ALC. N° 1.431/2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo N° 241/17 tomado en la 20ª Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 29 de Diciembre de 2017, que con la ausencia en sala de la Concejala doña Jessica Becerra Castellano, el voto en contra del Concejal Rene Cáceres Araya, y el voto unánime de todos los demás integrantes del Órgano Colegiado, asistentes a la sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 88/17, denominado "Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO", ID 3447-150-LR17, al proponente S.N.C Telecomunicaciones Ltda., Rut 77.703.360-3, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 4.429/17 de 23 de Noviembre de 2017, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 088/2017, denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO**", ID 3447-150-LR17; Oficio N° 598/18 de 28 de Febrero de 2018, de la Contraloría Regional de Tarapacá, que aprueba con alcance el acto municipal que se indica; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 587/18 de 23 de Marzo de 2018, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone adjudicar a "**S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**," la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

**DECRETO:**

- 1.- Adjudíquese a **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, [REDACTED] representada por don **Sergio Núñez Carvajal**, [REDACTED] domiciliado [REDACTED]. La Propuesta Pública N° 88/2017, denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO**", ID 3447-150-LR17.
- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública N° 88/2017, denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la MAHO**", ID 3447-150-LR17, con **S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por un valor total mensual de **\$25.192.300.- (Veinticinco millones ciento noventa y dos mil trescientos pesos)**, Impuestos Incluidos, con una duración de contrato de **tres (03) años**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración de los contratos, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Administración y Finanzas**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas** deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta N° 215.29.07.001, del Presupuesto Municipal y a la cuenta N° 215.22.08.999, del Presupuesto del Área Salud o Educación Vigente, o en su efecto a una cuenta distinta, lo cual se reflejara en la orden de compra respectiva.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal

